



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



043

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 20 MAR. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro N° 00004414-2018, Acta de Defunción y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MARISA LADY IPARRAGUIRRE PORTUGAL**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de su progenitor que en vida fue don **Manuel Iparraguirre Vergaray**, ocurrido el día 03 de Febrero del año 2 015, en la localidad de Chaclacayo - Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 12989961 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, de conformidad con el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo será de Dos (02) Remuneraciones Totales, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, con Informe N° 062-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) a favor de la servidora **MARISA LADY IPARRAGUIRRE PORTUGAL**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 006 de la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales, monto que asciende a **Un Mil Trescientos Noventa y Dos con 98/100 (S/1 392,98) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA IV
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276-91-EF.	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	51,16
D.U. N° 090	:	65,44





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	43,37
D.L. N° 25897- 3%	:	12,72
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	00,00
OTROS	:	<u>2,50</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/696,49
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	696,49 X 2 = 1 392,98
TOTAL A PAGAR	:	S/1 392,98
		=====

SON: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
 BWSD/APR.